

REGLAMENTO DE ASAMBLEA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DINÁMICA DE SISTEMAS

Para el normal y buen desarrollo de la **ASAMBLEA ORDINARIA** y garantizar una efectiva participación de quienes conforman la máxima autoridad de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DINÁMICA DE SISTEMAS**, es presentado a ustedes el reglamento de asamblea.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: En la ASAMBLEA ORDINARIA, pueden participar con voz y voto los socios gestores y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrasen al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para efecto que para el efecto expida la Junta Directiva de la Asociación. En caso de que se presenten invitados, estos solamente podrán participar de la asamblea con voz, sin derecho a voto.

ARTICULO 1. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA. La Asamblea elegirá de su seno un Presidente y un Secretario para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión.

ARTICULO 2. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente será el Director de la Asamblea, hará cumplir el orden del día una vez éste sea aprobado, concederá el uso de la palabra en el orden en que le sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran, cuando a su juicio, haya habido suficiente ilustración y debate. Evitará involucrarse en las discusiones.

ARTICULO 3. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Es función del secretario de la Asamblea elaborar el Acta, en la cual se dejarán registradas todas las deliberaciones y decisiones que se tomen en la misma.

ARTICULO 4. DESIGNACIÓN DEL COMITE VERIFICADOR DEL ACTA. La Asamblea Ordinaria nombrará a dos (2) asociados presentes, quienes en nombre de ella revisaran el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la firmarán junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea en constancia de su conformidad.

ARTICULO 5. USO DE LA PALABRA. Los asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio de tres (3) minutos, salvo que el Presidente de la Asamblea permita un debate más amplio sobre el asunto; permitiendo hasta dos (2) intervenciones sobre el tema que se discute. Los invitados podrán participar con las mismas restricciones de los asociados. Se exceptuaran de la norma anterior las intervenciones para hacer la presentación de las propuestas y/o aclaraciones sobre el tema, por parte de los directivos.

ARTICULO 6. DEL VOTO Y LAS DECISIONES. Cada asociado presente tendrá derecho a un (1) voto y aquellos que tengan poderes, No se podrá en ningún caso representar a más de cinco (5) miembros en la misma reunión, los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No serán válidos los poderes extendidos por los asociados en representación del mismo, si no traen la debida autorización.

ARTICULO 7. COMISIÓN PARA ESCRUTINIOS. La mesa directiva de la Asamblea designará a dos (2) asociados asistentes para que reciban y escruten los votos.

ARTICULO 8. COMPORTAMIENTO Y DECORO DURANTE LA ASAMBLEA. Los asistentes a la Asamblea en calidad de asociados o representantes de éstos, deberán observar en todo momento un comportamiento respetuoso y decoroso durante el desarrollo de la reunión, respetando el uso de la palabra de los demás participantes.